



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no se ha dado cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 02/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2003-00402-00**

Vista la nota secretarial que antecede, una vez revisado el presente expediente se pudo advertir que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado 23 de agosto de 2021, dado que el auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, designado en reemplazo del secuestre JOSÉ HAMID ARISTIZABAL BUSTAMANTE, quien cuenta con la cautela del bien inmueble aprehendido dentro del presente proceso, no ha informado al despacho la aceptación al cargo encomendado.

No obstante, como quiera que una vez revisada la lista de auxiliares de la justicia actualizada se advierte que para el Municipio de Armenia no existe lista de auxiliares de la justicia para el Cargo de Secuestre Categoría 2, en virtud de lo cual se hará uso de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito de Pereira Risaralda, por lo que en reemplazo de JOSÉ HAMID ARISTIZABAL BUSTAMANTE, se designa a DIEGO MAURICIO IBARRGA GUEVARA.

Líbrese por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES** la pertinente comunicación a DIEGO MAURICIO IBARRGA GUEVARA, para tal efecto téngase en cuenta el correo electrónico: dmibarra@utp.edu.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37ce11ef10a79bddc624282aad7bf5ae9e505c8677adec71b49bda6ebe4520f**

Documento generado en 25/08/2022 10:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>